

ORD. Nº 434 /

ANT.: Solicitud de información pública derivada con fecha 30 de mayo de 2021, NºAK012T0000690.

MAT.: Respuesta al requerimiento de información.

SANTIAGO, 15 JUN 2021

DE : LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : [REDACTED]
SOLICITANTE
[REDACTED]

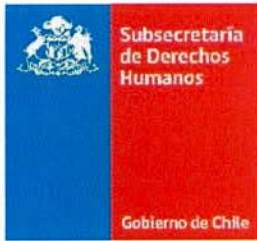
Por medio del presente, comunico que, con fecha 30 de mayo de 2021 hemos recibido derivación de su solicitud de información pública AK012T00000690, del siguiente tenor literal: *“Se solicitan antecedentes respecto a los fundamentos y verificadores que llevaron a declarar desierto el concurso que se adjunta. Se solicita también, el Informe de evaluación psicolaboral aplicado a la postulante [REDACTED] [REDACTED]”*

*[https://www.empleospublicos.cl/pub/convocatorias/convFicha.aspx?
i=65744&c=0&j=0&tipo=avisotrabajoficha#](https://www.empleospublicos.cl/pub/convocatorias/convFicha.aspx?i=65744&c=0&j=0&tipo=avisotrabajoficha#)”*

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es factible informar que:

La resolución que declara desierto el proceso de selección del cargo de Jefe/a de Unidad de Formación y Capacitación, de la División de Promoción, mediante la cual se explican los motivos por los que se declaró desierto el concurso, se encuentra a permanente disposición del público en el siguiente enlace: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/RES_103-2021.pdf/b22b8c3c-8db2-4b05-b235-cfa8ed0b529b

Si no pudiese acceder directamente, debe entrar a la web <https://transparencia.minjusticia.gob.cl/>, para luego ingresar al portal de transparencia activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Una vez en éste, dé clic en “07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, y luego acceda al año 2021: “Jefe/a de Departamento de Formación y Capacitación” y acceder a “enlace a la modificación o archivo correspondiente”, desde donde podrá descargar la resolución.



En cuanto al informe de evaluación psicolaboral aplicado a la postulante [REDACTED] no es posible entregarlo, ya que contiene datos personales y sensibles, concurriendo en la especie la causal de reserva legal contenida en el artículo 21 número 2 de la Ley de Transparencia: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: (...) 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Sin perjuicio de ello, y a pesar de que, los datos contenidos en el informe son personales y sensibles, se entiende que el titular de los datos podría solicitarlo, pero, debido a que la solicitud de transparencia no obliga al requirente a identificarse con su nombre y correos electrónicos reales, no es posible asegurarnos de que quien solicita el informe sea efectivamente el titular de los datos que éste recoge.

En consecuencia, se deniega en parte la solicitud de información pública de la requirente [REDACTED] por concurrir la causal de reserva legal contenida en el artículo 21 número 2 de la Ley de Transparencia. Sin embargo, se le recomienda solicitar el informe psicolaboral ya sea, por medio de una carta con su firma o, por medio de transparencia, pero adjuntando algún antecedente que ayude a corroborar fehacientemente su identidad como, por ejemplo, la fotocopia de su cédula de identidad.

Por último, le recordamos que, para acceder al sitio web, debe asegurarse de que todas las letras y símbolos del enlace estén bien copiados en la barra de búsqueda, ello debido a que la respuesta a este oficio se envía en formato pdf, que corresponde a imagen y, por ende, puede cambiar letras o generar espacios al ser copiado directamente.

Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,



LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


BVR/MJLE

Distribución:

- Destinatario: [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.